

**SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS**
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS**

OBJETIVO

Atender las solicitudes presentadas en el formato SEMARNAT-01-001 respecto a la concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, alineando los procesos y operaciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que en la materia señale el Reglamento Interior y otros instrumentos jurídicos aplicables.

PROCESO

*ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR*

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Acta de Entrega-Recepción.- Documento oficial en el que los firmantes dan testimonio del acto en el que el solicitante recibe y la autoridad entrega un título de concesión.

Dictamen Técnico.- Resultado del análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de la normatividad técnica, que tiene como propósito principal garantizar la corrección, congruencia y exactitud de las medidas y cálculos hechos en las superficies de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Prórroga.- Acto administrativo por medio del cual la autoridad faculta al concesionario a continuar con el uso y aprovechamiento de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

Requerimiento.- Oficio destinado al solicitante de un trámite en el que se pide la presentación de un documento o información faltante, la aclaración de un informe o referencia, o la presentación de cualquier requisito omitido en su solicitud.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGZOFEMATAC.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UEAC.- Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El ingreso, evaluación y resolución de la "Solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas" está previsto en los artículos 8, 16 y 17 de la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 15-A, 17-A, 19 y 20 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Artículo 39, fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT y Ley Federal de Derechos.
- La Delegación Federal en el Estado a través de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC) será la encargada de recibir y procesar las solicitudes de concesión para el uso y aprovechamiento o explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, que sean debidamente integradas y presentadas a la Delegación Federal.
- Asimismo, deberá implantar y dar seguimiento al presente procedimiento, el cual será de estricto cumplimiento para todos los servidores públicos que en este intervengan.
- Para obtener la autorización de la "Solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas", el Promovente deberá presentar en original y copia para la revisión la documentación señalada en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29-V-2003.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS**
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El pago de derechos que deban adjuntar los interesados a la “Solicitud de concesión para el uso, y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas”, está previsto en el Artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, bajo la clave 400095. Dicho pago se deberá efectuar en el formato: SAT-5 “Declaración General de Pago de Derechos” y/o en el formato electrónico e-5 cinco.
- El titular de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC) será responsable de la revisión del contenido de la solicitud y anexos para validar su procedencia y llevar a cabo la visita técnica de campo para la verificación de la información reflejada en la solicitud.
- Para dar trámite a la “Solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas”, el Promovente deberá entregar en tiempo y forma los datos y documentación establecida en el Artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar siguiente:

Datos:

- 1- Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante, cuando se trate de personas morales, se deberá acompañar el acta constitutiva de la Empresa y cuando se trate de personas físicas se deberá proporcionar el acta de nacimiento.
- 2- Descripción detallada del uso, aprovechamiento o explotación que se dará al área solicitada.
- 3- Cuando se pretenda realizar la explotación de materiales deberán precisarse sus características, volúmenes de extracción, su valor comercial y el uso a que se vayan a destinar.

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- 4- Instalaciones que pretenda llevarse a cabo, anexando los planos y memorias descriptivas de las obras.
- 5- Monto de la inversión total con un programa de aplicación por etapas.
- 6- Termino por el que se solicita la concesión.

Documentos:

- 1- Solicitud debidamente firmada y requisitada de acuerdo al instructivo contenido en el formato oficial SEMARNAT-01-001, acompañando el original y sus anexos con dos copias, una de ellas le será devuelta como acuse de recibido cuando sea presentada.
- 2- Cuando se trate de personas morales, se deberá acompañar el acta constitutiva de la Empresa, cuando se trate de personas físicas se deberá proporcionar el acta de nacimiento.
- 3- Plano de levantamiento topográfico referido a la delimitación de la zona o en su defecto, a cartas del territorio nacional en coordenadas geodésicas. La superficie estará limitada por una poligonal cerrada, presentando su cuadro de construcción, se incluirá también un croquis de localización, con los puntos de localización más importantes.
- 4- Para los efectos de la prelación establecida en el Artículo 24 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se deberán acompañar los documentos que acrediten los supuestos referidos en dicho Artículo.
- 5- Cuando existan obras y/o instalaciones realizadas por el Promovente en el área de que se trate, se indicarán mediante los planos y memorias correspondientes y se presentará el acta de reversión de los inmuebles a favor de la Federación, misma que será previamente levantada por la autoridad competente.
- 6- Constancia de las autoridades estatales o municipales respecto a la congruencia de los usos del suelo en relación al predio colindante y/o con el uso previsto por los programas maestros de control y aprovechamiento para dicha superficie.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- 7- En el caso de que existan obras e instalaciones en la superficie solicitada en concesión, y estas hayan sido realizadas por cuenta del Promoviente sin autorización en materia de impacto ambiental, para su regularización se deberá anexar el oficio de respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) favorable a su solicitud, en la cual se establecerá el impacto o daño ambiental que las obras hayan generado o estén generando, en su caso.
- 8- En los casos cuando se pretenda la realización de obras o actividades previstas en el Artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, es necesario que se solicite presente una resolución de impacto ambiental procedente derivada de la evaluación de un informe preventivo o una manifestación de impacto ambiental. Para saber si se debe presentar un informe preventivo o una manifestación de impacto ambiental, consúltese los artículos 29, 30 y 31 de la referida Ley y los artículos 5 y 9 al 40 de su Reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental.

- Los criterios de revisión para el otorgamiento de la "Concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas", serán los que a continuación se relacionan:

1. Solicitud firmada.
2. Datos del plano conforme a la NOM-146-SEMARNAT-2005.
3. No exista traslape de la superficie solicitada y superficies concesionadas.
4. Otros:

**SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Derecho de prelación señalado en el Artículo 24 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar: Cuando en igualdad de circunstancias existan particulares interesados en usar, aprovechar o explotar la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas la Secretaría a fin de otorgar las concesiones o permisos correspondientes deberá observar el siguiente orden de prelación:

- I) Últimos propietarios de los terrenos que como consecuencia de los movimientos marítimos hayan pasado a formar parte de la zona federal marítimo terrestre;
- II) Solicitantes de prórroga de concesión o permiso, siempre y cuando hayan cumplido con las disposiciones de la Ley, del Reglamento y de la concesión o permiso;
- III) Solicitantes cuya inversión sea importante y coadyuve al desarrollo urbano y socioeconómico del lugar y sea compatible con los programas maestros de control y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre;
- IV) Ejidos o comunidades colindantes;
- V) Propietarios o legítimos poseedores de los terrenos colindantes con las áreas de que se trate;
- VI) Cooperativas de pescadores;
- VII) Concesionarios o permisionarios por parte de autoridades competente, para explotar materiales que se encuentren dentro de la zona federal marítimo terrestre; y
- VIII) Los demás solicitantes

- Cuando concurren personas a las que en términos de este Artículo les corresponda el mismo orden de preferencia, la Secretaría determinará a cuál de ellas otorgará la concesión o el permiso correspondiente, según la importancia de la actividad.

- Cuando la solicitud de concesión se localice dentro de un Área Natural Protegida, revisar que cumpla con los Programas de Manejo del Área Natural Protegida y solicitar la opinión de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Durante la revisión y análisis de la información y documentos de la “Solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas”, en caso de no presentar la información y los documentos requeridos para el trámite de manera total o completa, se le regresará con una lista de los faltantes para seguridad de que no le será requerido posteriormente nada fuera de lo establecido por la normatividad vigente.
- Si el Promovente insiste en ingresar la “Solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas”, se le recibirá apercibiéndolo de que se le requerirá la documentación faltante con la posibilidad de declararse no presentada, en caso de no cumplir con oportunidad en la entrega de la información o documentación faltante.
- En este último caso se le otorgará acuse de recibido debidamente firmado y sellado. Se le informará que se le puede requerir información y se le otorgará un plazo no mayor a los 30 días naturales para que subsane las deficiencias o proporcione la información adicional apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, se tendrá por no presentada la “Solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas” y que además el plazo señalado es prorrogable hasta por otros 15 días naturales mas de acuerdo al Artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y que se suspende el plazo hasta que no entregue la información solicitada; Asimismo, entregará al Promovente el folleto que le permitirá tener información precisa y constante del estado en que se encuentra su promoción.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Solicitudes de concesión atendidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de solicitudes de concesión otorgadas / Número de solicitudes para la obtención de concesión presentadas)*100

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
 UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
 TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
 DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
 143-SGPARN.30-0
 30-ABR-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la "Solicitud de concesión para el uso, y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas" debidamente integrada en el formato oficial denominado SEMARNAT-01-001 y actualiza los datos necesarios en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
	2	Verifica que se registren en su carpeta de control establecida los datos relevantes de la solicitud presentada con sus anexos respectivos (tales como: Titular, número de bitácora, fecha de ingreso, clave y el número que corresponda).
	3	Turna al Departamento de Zonas Costeras la "Solicitud de concesión para el uso, y aprovechamiento y explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas" con su información soporte para su análisis correspondiente.
Departamento de Zonas Costeras	4	Recibe y revisa la información y los documentos presentados, con base en los criterios de revisión para el otorgamiento de la concesión (ver políticas de operación), a fin de verificar que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
	5	Realiza la visita de supervisión técnica de campo a la superficie objeto de la solicitud e integra informe de la supervisión técnica, asimismo, elabora y firma el dictamen técnico correspondiente y lo incorpora al expediente.
	6	Elabora en dos originales y dos copias oficio, mediante el cual envía a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZOFEMATAC) el expediente de la solicitud presentada para su evaluación y resolución respectiva.

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
 UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
 TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
 DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
 143-SGPARN.30-0
 30-ABR-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	7	Rúbrica el oficio de envío elaborado y entrega al Titular de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC), adjuntando el expediente definitivo para su revisión y aprobación.
	8	Recibe el oficio de envío y expediente anexo, revisa el contenido de ambos documentos y otorga su visto bueno, rubricando dicho oficio.
	9	Remite documentación a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión, aprobación y antifirma, así como, actualiza la información pertinente en el SINAT. Nota: En el caso de que el oficio de envío requiera modificaciones, realiza los cambios necesarios conjuntamente con el Jefe de Departamento de Zonas Costeras, o bien, con el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
	10	Turna a través de la SGPARN al Delegado Federal el oficio de envío para su aprobación y firma, una vez que cuenta con la aprobación y antifirmas correspondientes.
	11	Obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de envío elaborado y actualiza el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.
	12	Reproduce, sella y folia el oficio de envío y lo turna al Centro Integral de Servicios para que sea distribuido de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Original.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para su atención correspondiente. - Original.- Acuse de recibido por la DGZOFEMATAC para su integración en el expediente.

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
 UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
 TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
 DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
 143-SGPARN.30-0
 30-ABR-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia.- Unidad Coordinadora de Delegaciones para su conocimiento. ▪ Copia.- Minutario de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros para archivo y control.
	13	Recibe a través del Centro Integral de Servicios oficio y la resolución (título de concesión o negativa de la solicitud presentada) de la DGZOFEMATAC para ponerla a disposición del Promovente, registra documentos recibidos, revisa su contenido y elabora acta de entrega-recepción del resolutivo, señalando la fecha para la visita de verificación en campo del polígono concesionado.
	14	Informa al Promovente para que acuda a recibir el resolutivo y elabora acta de entrega de posesión administrativa de la superficie.
	15	Elabora oficio para remitir los originales de las actas de entrega expedidas y copia del resolutivo emitido por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y firmado de recibido por el Promovente.
	16	Turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el oficio de envío para su revisión, aprobación y antefirma, así como, actualiza la información necesaria en el SINAT.
		Nota: En el caso de que el oficio de envío requiera modificaciones, realiza los cambios necesarios conjuntamente con el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
	17	Remite al Delegado Federal el oficio de envío para su aprobación y firma, una vez que cuenta con la aprobación y antefirmas correspondientes, asimismo, recaba firma de autorización del Delegado Federal en el oficio elaborado y actualiza el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
 UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
 TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
 DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
 143-SGPARN.30-0
 30-ABR-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	18	<p>Reproduce, sella y folia el oficio de envío y lo turna al CIS para que sea distribuido como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Original.- Promovente, anexando copia del acta de entrega-recepción para su control y archivo. ▪ Copia.- Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros para su conocimiento. ▪ Copia.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para su seguimiento. ▪ Copia.- Registro Público de la Propiedad y el Comercio para su inscripción. ▪ Copia.- Ayuntamiento correspondiente para su conocimiento. ▪ Copia.- Minutario de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros con acuses de recibido para su archivo.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Aprobación o rechazo de la solicitud de concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas
PROCEDIMIENTO(S):	

Handwritten signature

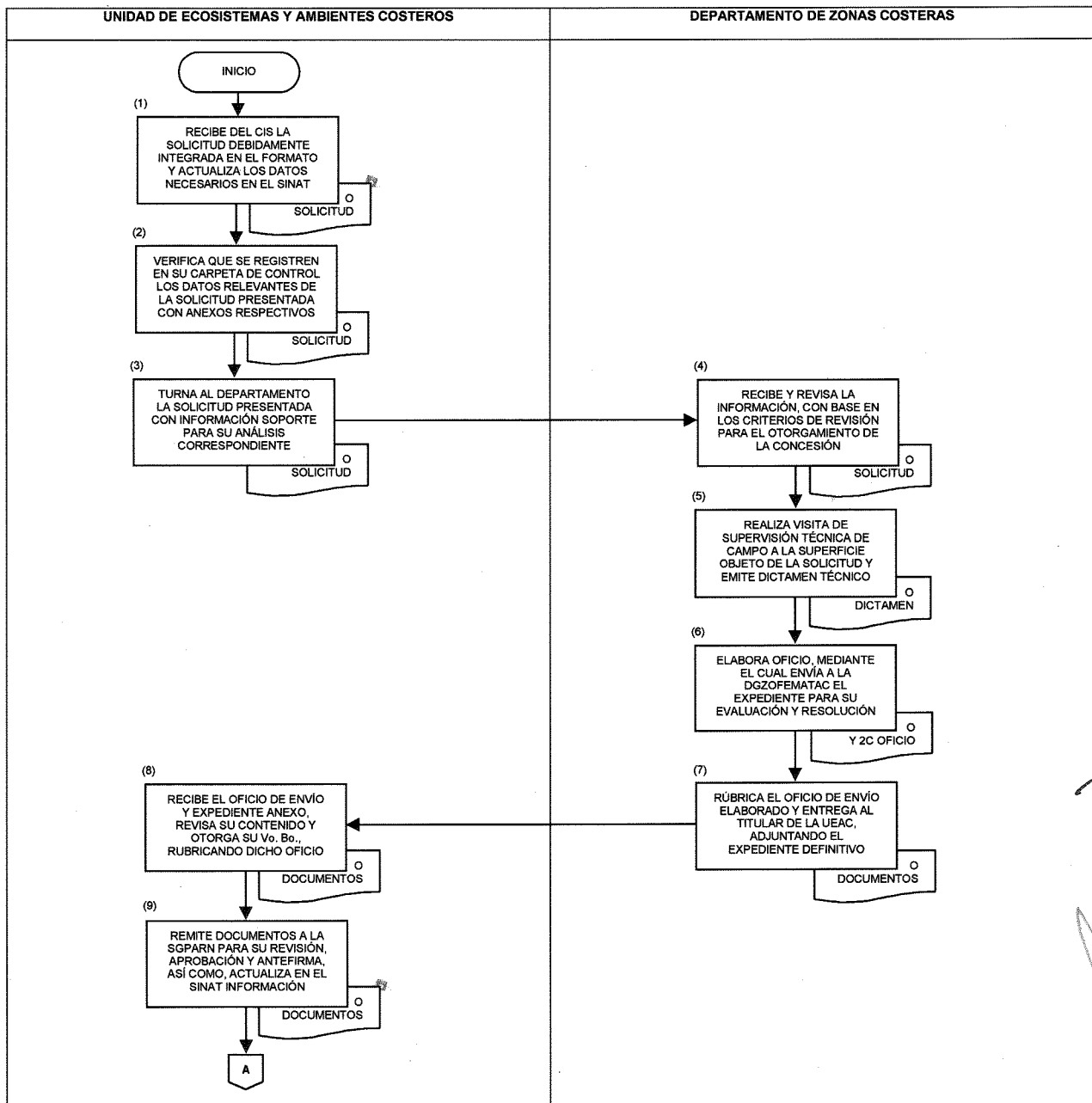
Handwritten signature

SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

DIAGRAMA DE FLUJO

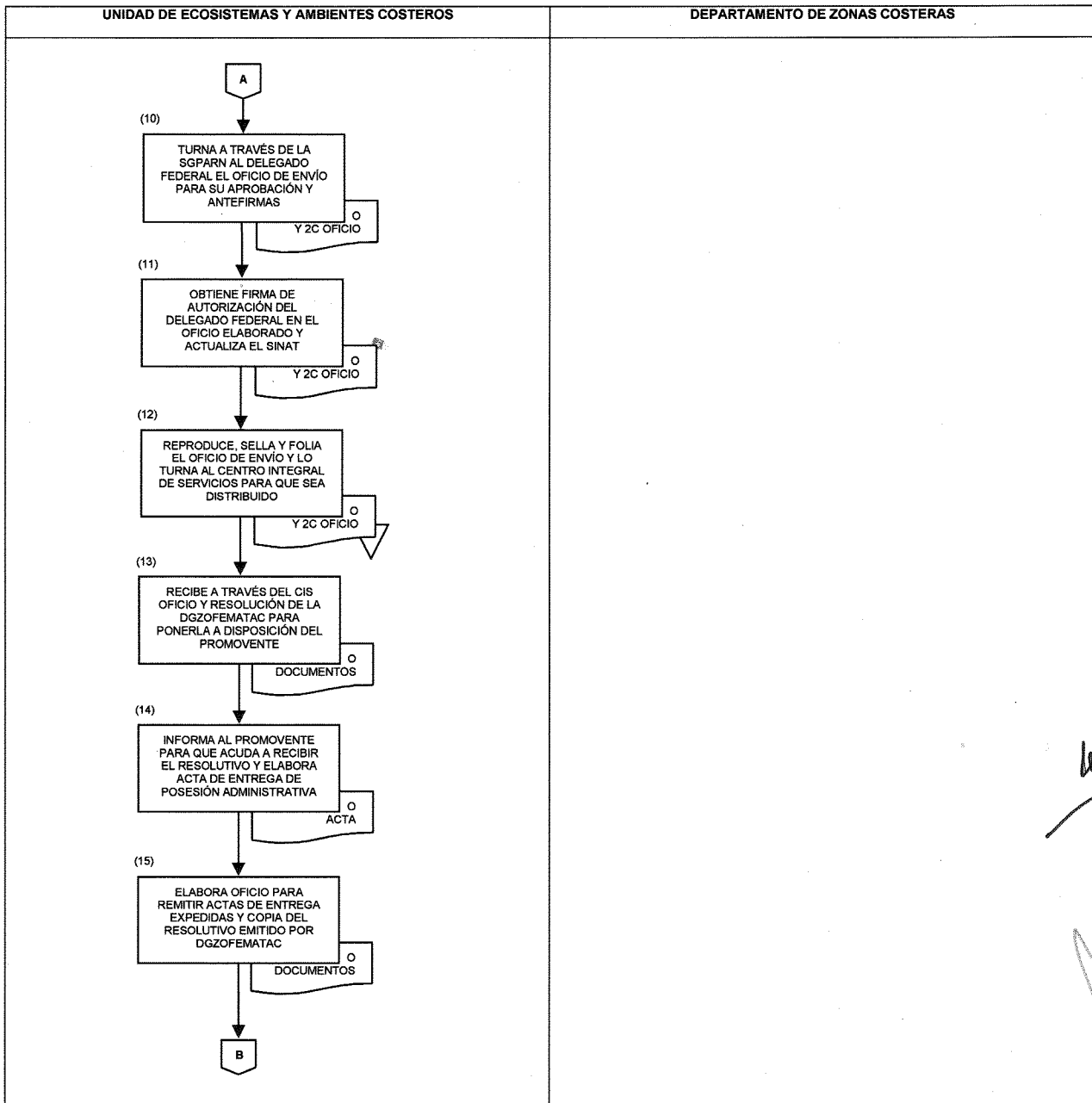


SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

DIAGRAMA DE FLUJO

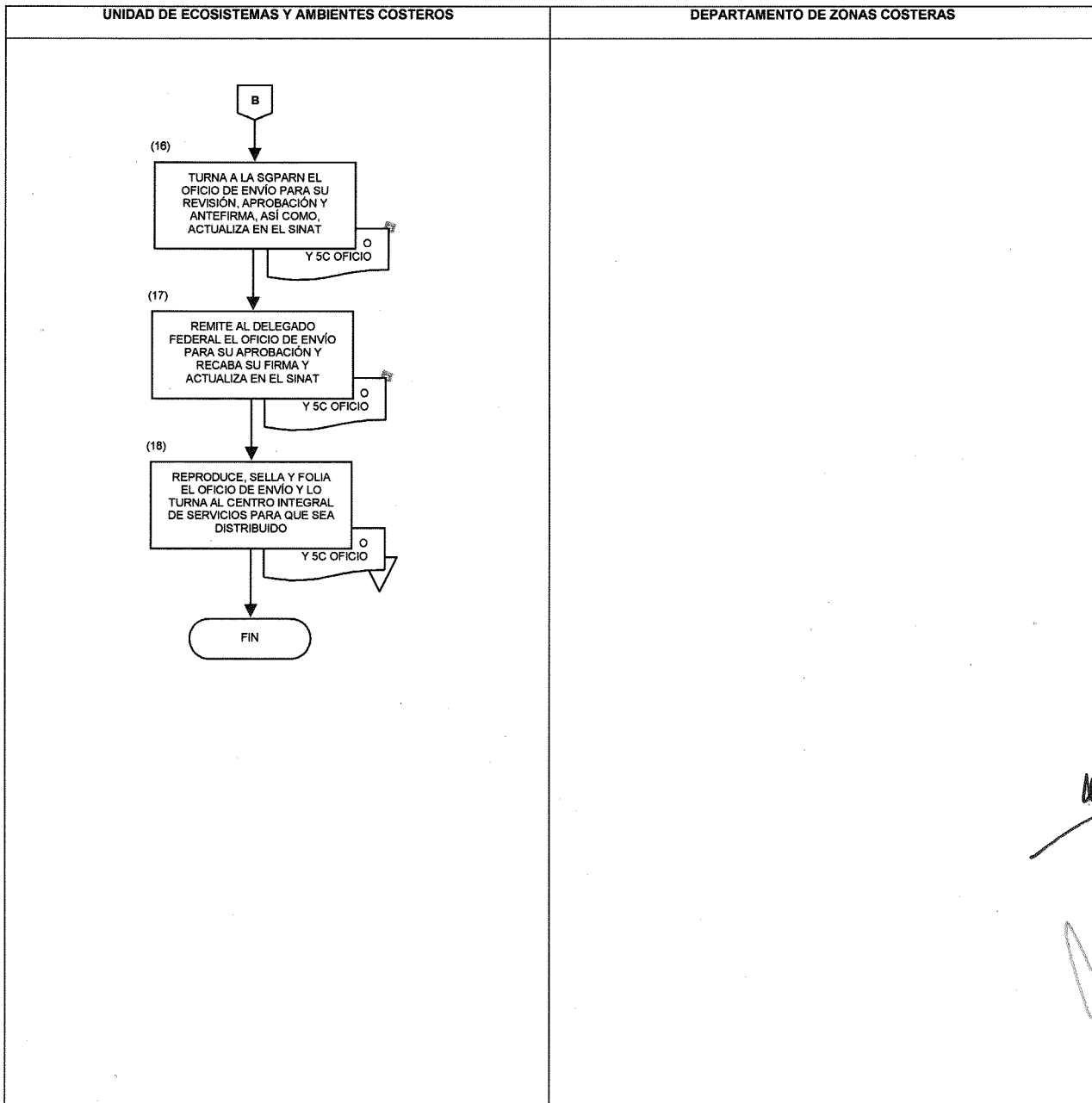


SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
 143-SGPARN.30-0
 30-ABR-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

DIAGRAMA DE FLUJO



SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
UNA SUPERFICIE DE PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y/O
TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO
DEPÓSITO NATURAL DE AGUAS MARINAS
143-SGPARN.30-0
30-ABR-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Chetumal, Quintana Roo. a 29 de Mayo de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Andrés Ignacio Millán Sánchez

Cargo: Jefe de Departamento de Zonas Costeras

REVISÓ

Firma:

Nombre: Cecilia Lara Sirvent

Cargo: Jefa de Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

APROBÓ

Firma:

Nombre: Javier Castro Jiménez

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales